

KS

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0004-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Shirley Binder

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: lunes 3 de enero de 2022

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEI-0838-2312-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTA RITA ARRIBA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN SANTA RITA EJE 5 DE LA POTABILIZADORA DE SABANITAS II**" a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, Sabanitas y Nueva Providencia, distrito de Colón, provincia de Colón y cuyo promotor es **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES (IDAAN)**.

SB/AV/ajm
gjm

42/EME/2022 10/1/2022

Sayweis

VIAJEINTEL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

gjm

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “**TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTA RITA ARRIBA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN SANTA RITA EJE 5 DE LA POTABILIZADORA DE SABANITAS II**”.

Ubicación: **Corregimiento de Puerto Pilón, Sabanitas y Nueva Providencia, distrito de Colón, provincia de Colón.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-125-2021**

Promotor: **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES (IDAAN).**

Luego de la evaluación del proyecto “**TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTA RITA ARRIBA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN SANTA RITA EJE 5 DE LA POTABILIZADORA DE SABANITAS II**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, Sabanitas y Nueva Providencia, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**.

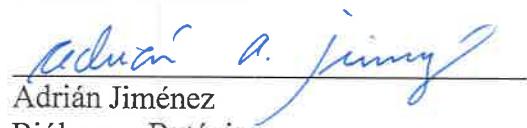
Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.

gjm

- Dicho Plan de Rescate de Fauna y Flora Silvestre debe ser aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad antes de iniciar cualquier actividad de movimiento de tierra o levantamiento de la cobertura vegetal en campo.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental solicitadas para el desarrollo de este proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709

grw